

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
CORRESPONDIENTE A CATORCE DE DICIEMBRE DE 2017.**

| <b>SEÑORES ASISTENTES</b> | <b>SRES. CONCEJALES:</b>         |
|---------------------------|----------------------------------|
| P.S.O.E.                  |                                  |
| ALCALDE-PRESIDENTE        | D. José Antonio Rodríguez Salas  |
| CONCEJALES                | Doña Aurora Suarez Muñoz         |
|                           | Doña María Ángeles Cano Cuesta   |
|                           | D. Eloy Vilchez Mazuecos         |
|                           | D. José Fernando Vilchez Jiménez |
|                           | Doña Encarnación María Puertas   |
| P.P.                      | Doña Piedad Olmedo Guzmán        |
|                           | D. Rogelio Palomino Santana      |
| CIUDADANOS                | Doña María Amparo Siles Martín   |
| I.U.                      | Doña Isabel María Tallón Pérez   |
|                           | D. Juan José Domínguez Lafuente  |
| SECRETARIA INTERVENTORA   | Doña Isabel Camacho Rebollo      |

En Jun siendo las veinte horas treinta minutos del día catorce de diciembre de 2017, se reúnen previa citación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Rodríguez Salas y la asistencia de la Secretaria Interventora, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para el estudio y aprobación si procede de los asuntos relacionados en el orden del día de la convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el orden del día de la convocatoria.

El Sr. Alcalde a la Corporación el aplazamiento de una hora de la señalada para el pleno ordinario, razón por la cual el pleno ordinario de diciembre se celebra una hora más tarde de la señalada.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2017.**

Por el Sr Alcalde Presidente, se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada con fecha quince de septiembre de 2017 y sesión extraordinaria urgente celebrada el día veintiséis de octubre de 2017.

No habiendo observaciones, queda aprobada por unanimidad de los asistentes al mismo, esto es, ocho votos a favor de todos los asistentes a la sesión ninguno en contra y ninguna abstención, el Acta de la Sesión Ordinaria de quince de septiembre de 2017.

No habiendo observaciones, queda aprobada por unanimidad de los asistentes al mismo, esto es, ocho votos a favor de todos los asistentes a la sesión, ninguno en contra y ninguna abstención, el Acta de la Sesión extraordinaria urgente de veintiséis de octubre de 2017.



## SEGUNDO.- INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE TERCER TRIMESTRE 2017

### INFORME DE INTERVENCIÓN, SEGUIMIENTO, VALORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

#### PERIODO EVALUADO: TERCER TRIMESTRE 2017

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación al Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, recoge las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con la periodicidad indicada los correspondientes Informes sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, a los que se acompañará el informe de Intervención del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El Ministerio ha dispuesto en la aplicación informática de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los modelos de informe y plantillas, relativo a las informaciones previstas en el art. 10, señalando como fecha límite de envío de la información el 31 DE OCTUBRE DE 2017.

#### Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en el art. 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente:

#### CUADRO RESUMEN

|                      | CLASIFICACION       | DERECHOS NETOS | RECONOCIDOS | TOTAL      |
|----------------------|---------------------|----------------|-------------|------------|
|                      | INGRESOS CORRIENTES | 1              |             | 488.510,27 |
| 2                    |                     |                | 25.947,49   |            |
| 3                    |                     |                | 108.720,54  |            |
| 4                    |                     |                | 687.167,35  |            |
| 5                    |                     |                | 11.349,81   |            |
| INGRESOS DE CAPITAL  | 6                   |                |             | 16.395,96  |
|                      | 7                   |                |             |            |
|                      | 8                   |                | 16,395,96   |            |
| INGRESOS FINANCIEROS | 9                   |                | 0,00        | 0,00       |



|                  |  |              |              |
|------------------|--|--------------|--------------|
| INGRESOS TOTALES |  | 1.338.091,42 | 1.338.091,42 |
|------------------|--|--------------|--------------|

| GASTOS CORRIENTES  | CLASIFICACION | OBLIGACIONES RECONOCIDOS NETOS | TOTAL        |
|--------------------|---------------|--------------------------------|--------------|
|                    | 1             | 753.496,96                     |              |
| 2                  | 572.056,90    |                                |              |
| 3                  | 31.807,22     |                                |              |
| 4                  | 49.344,76     |                                |              |
| 5                  |               |                                | 1.406.705,14 |
| GASTOS DE CAPITAL  | 6             | 228.256,16                     |              |
|                    | 7             | 0,00                           | 228.256,16   |
| GASTOS FINANCIEROS | 8             | 14.896,06                      |              |
|                    | 9             | 82.195,19                      | 97.091,25    |
| GASTOS TOTALES     |               | 1.732.052,25                   | 1.732.052,25 |

| DEUDA VIVA                                     | ENTIDAD BANCARIA   | A 31/03/2017 |            |
|--|--------------------|--------------|------------|
| A CORTO PLAZO (OPERACIONES DE TESORERIA)       |                    | 0,00         | 0,00       |
| AGE LPDTE                                      |                    | 59.205       |            |
| A LARGO PLAZO                                  |                    |              |            |
| OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FFPP              | SABADELL           | 97.516,74    |            |
|  | RURAL              | 650.773,73   | 748.290,47 |
| RESTOS OPERACIONES ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO | BANCO MARE NOSTRUM | 416.666,55   | 416.666,55 |

**INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE INGRESOS EN EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTAS EN EL PLAN.**

En este sentido, se ha determinado el grado de cumplimiento al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, de las medidas de ahorro en ingresos y en gastos detalladas en el Plan de Ajuste, para lo cual se han estimado los efectos de las distintas medidas, centrándose para este trimestre en las siguientes.

**Medida 1:** Aún no se recoge las variaciones en tipos impositivos, centrados en IBI con la modificación de la ordenanza de IBI para 2017, pues la misma se liquida al final del ejercicio y no se ha tenido en cuenta la citada subida en los ingresos mensuales a cuenta que efectúa la APAT.

Las tasas de recogida domiciliaria y tratamiento correspondientes al trimestre, aun no se han remitido por la empresa recaudadora y los precios públicos actividades deportivas y utilización de edificios y espacios públicos están pendientes de recaudación, así como ludoteca, en relación a los padrones fiscales correspondientes, por lo que se han tenido en cuenta para este periodo las correspondientes al ejercicio anterior. Así como la tasa de vallado y limpieza de solares.

Pendiente de conocer recaudación de tasa por recogida de residuos sólidos urbanos del tercer trimestre 2017, así como las consecuencias de la no aplicación en 2016 del Real Decreto L 20/2011 de 30 de diciembre, aplicable para los ejercicios 2011 a 2015 y la modificación del tipo IBI para el presente ejercicio, así como las altas efectuadas por el Catastro, que aún no se han cuantificado y se informa que se cursarán en 2018.

Estimada en 5.000 euros (2016).



**Medida 2.-**Refuerzo de la eficacia en la recaudación ejecutiva y voluntaria, estimativa en 2.000 euros, pues aun no se conocen las tasas ingresadas, recaudación de tasa por recogida de residuos sólidos urbanos del tercer trimestre 2017, y tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos implantada en 2016, (empresa conveniada Aguasvira). Al cobrarse conjuntamente con recogida de residuos y suministro de aguas se le presume un mayor índice de recaudación cercano al 98 %.

**Medida 3:** Las previsiones realizadas en cuanto a la potenciación de inspecciones tributarias para descubrir hechos imposables no gravados han sido calculadas, en razón a los expedientes iniciados, no obstante no haber sido aun contabilizados en su totalidad, por tanto, empezarán a tener un reflejo real en el primer trimestre del presupuesto de ingresos 2018, en cuanto se disponga de los padrones de los citados arbitrios, de conformidad con las disposiciones inspectoras de la Gerencia Territorial del Catastro, una vez finalizado el programa de investigación catastral desarrollado por este Ayuntamiento en colaboración con la citada Gerencia, estando en la actualidad dadas de alta o en procedimiento el alta de aproximadamente 350 viviendas y piscinas, así como los cambios de titularidad debidos, en su mayoría han pasado a ser propiedad de las entidades bancarias. Aún no se han cuantificado ni sustanciado en los padrones de la APAT pues está gestionado por el Servicio Provincial de Recaudación. (APAT). Referencia a la inspección de oficio que ha emprendido la Gerencia Territorial de catastro, aflorando los inmuebles tal como son en la actualidad incluyendo piscinas y otros.

Estimativa 3.000 euros

Se desconoce la nueva valoración catastral de suelo urbanizable.

**Medida 4:** En cuanto a la correcta financiación de tasas y precios públicos, se ha realizado el cálculo respecto a los datos liquidados correspondientes al primer periodo fiscal de este ejercicio 2017, generando unos mayores ingresos por importe de 5.000 €, cantidad orientativa, en tanto de determine exactamente la cantidad por la APAT y por la empresa recaudadora de tasa basura (Aguasvira).

Asimismo la inspección de solares para su limpieza y vallado, se puede suponer, una vez determinados sus propietarios actuales, conforme a la ordenanza un importante ingreso como consecuencia del incumplimiento. Expedientes la mayoría en tramitación.

#### **INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE GASTOS EN EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN EL PLAN**

Sobre el presupuesto de gasto, el plan de Ajuste señalaba algunas medidas de ahorro que están siendo aplicadas a lo largo de 2017, quedando algunas que están pendientes de aplicación, como puede ser la negociación con la empresa de Recogida de residuos sólidos urbanos, y en caso negativo, la resolución del contrato o rescate del servicio, de conformidad con el informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de agosto de 2015, no obstante se continúa con la aplicación de las mismas en 2017, y continúa la política de contención de gasto, actuando especialmente en todos aquellos gastos imputables del capítulo 2, en orden a la reducción de varias partidas de gastos como las relativas a mantenimiento en vehículos municipales y combustible, adquisición de material de oficina, ahorro en telefonía, etc. Ha tenido su reflejo contable en el presente ejercicio, así como el suministro de energía eléctrica que ha sido adjudicado a la empresa Iberdrola a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial.

Se está procediendo a la revisión contractual de aquellos contratos pendientes de formalizar, con el fin amoldarlos al nuevo escenario económico.

Se ha reducido el gasto en las aportaciones por mejora en el servicio de Transportes formalizado con el Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Granada mediante la vía de Convenio y se espera la pronta nueva adjudicación del servicio que incluirá a Jun de manera regular y no habrá de tener mejora en el servicio de transporte interurbano.

#### **AVALES RECIBIDOS.**

No existen.

#### **OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS. DEUDA VIVA.**

El Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros tuvo por objeto la puesta en marcha una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales, regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores, el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de creación de empleo.



Conforme a lo establecido en el artículo 18 del citado Real Decreto-ley 8/2013, si la Entidad Local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo, debería remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la certificación prevista en su artículo 16 y ésta implicó para la Entidad Local la elaboración de una revisión del plan de ajuste que se remitió en su día al Ministerio de Hacienda, una vez aprobado por el Pleno.

El Ayuntamiento de JUN decidió acogerse a la tercera fase del mecanismo arriba mencionado y, consecuentemente, remitió en el plazo establecido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relación certificada expedida por la Intervención General de esta Corporación, comprensiva de las obligaciones pendientes de pago correspondientes al Ayuntamiento de Jun, en los términos previstos en el artículo 16 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

El importe total de las obligaciones pendientes de pago incluidas en la relación certificada referida, al que se debe añadir el total de las certificaciones individuales realizadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Jun ascendiendo, a la fecha de 31 de diciembre a la cantidad de ciento veinticuatro mil ochocientos veintinueve euros, al no haberse procedido al cobro de intereses ni amortización de la citada deuda. (Estatal).

| Entidad prestamista | Principal | Pendiente  | Tipo interés | Índice          | Fecha inicio | Fecha finalización | Años carencia |
|---------------------|-----------|------------|--------------|-----------------|--------------|--------------------|---------------|
| AGE PLPTD 2009 PIE  | 139.307   | 59.203     | F            | 0.00            | 21/07/2011   |                    | 0             |
| AGE (Rural)         | 905.424   | 650.773,73 | V            | Euribor 3 meses | 25/5/2012    | 29/05/2022         | 2             |
| AGE(Sabadell)       | 124.822   | 97.516,74  | F 3.34       |                 | 4/12/2013    | 21/12/2023         | 2             |
| BMN Inversión       | 1.000.000 | 416.666,55 | F 5.50       |                 | 26/12/2008   | 26/12/2023         | 0             |

Se espera asegurar los ingresos necesarios para disminuir la deuda a corto plazo y alcanzar el objetivo del plan.

La deuda viva a largo plazo es ligeramente inferior, por el propio cumplimiento de amortización de deuda, tanto de PIE, como BMN y Préstamos para proveedores (Caja Rural y Banco Sabadell).

| ANUALIDADES DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO |                    | A 30/09/2017 |           |
|---|--------------------|--------------|-----------|
| <b>CUOTA DE AMORTIZACION DEL PRINCIPAL</b>                |                    | 48.861,86    |           |
| OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FF.PP                        | SABADELL           | 3.900,68     |           |
|   | CAJA RURAL         | 28.294,51    | 32.195,19 |
| RESTO OP. ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO                     | BANCO MARE NOSTRUM | 16.666,67    |           |
| <b>CUOTA TOTAL DE INTERESES</b>                           |                    | 8.617,53     |           |
| OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FF.PP                        | SABADELL           | 335,13       |           |
|   | CAJA RURAL         | 2.275,10     | 2.610,23  |
| RESTO DE OPENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO                    | BANCO MARE NOSTRUM | 6.007,30     |           |

### **DEUDA COMERCIAL.**

La deuda comercial pendiente a 30 de JUNIO de 2017, se encuentra en el siguiente estado:

Se observa una importante disminución en la cuantía del pendiente de pago a finalización del trimestre en su comparación con el periodo anterior (1º trimestre 2017), así comparativamente se observa:



|  | Antigüedad (fecha recepción de facturas) |               |               |              | Año 2016    | Año 2014    | Ejercicios Anteriores | Total           |
|--|--|---------------|---------------|--------------|-------------|-------------|-----------------------|-----------------|
|  | Año: 2017                                |               |               |              |             |             |                       |                 |
| Obligaciones reconocidas de pago clasificadas por antigüedad | 1er. trimestre                           | 2º. trimestre | 3º. trimestre | 4º trimestre |             |             |                       |                 |
| Capítulo 2   | 0,00                                     | 0,00          | 62,52         | 0,00         | 0,00        | 0,00        | 6.331,66              | 6.304,18        |
| Capítulo 6   | 0,00                                     | 0,00          | 0,00          | 0,00         | 0,00        | 0,00        | 0,00                  | 0,00            |
| Otra deuda comercial   | 0,00                                     | 0,00          | 0,00          | 0,00         | 0,00        | 0,00        | 0,00                  | 0,00            |
| <b>Total</b>   | <b>0,00</b>                              | <b>0,00</b>   | <b>62,52</b>  | <b>0,00</b>  | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>6.331,66</b>       | <b>6.394,18</b> |

## **OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE.**

No existen.

### **VALORACIÓN.**

En conjunto, se concluye que las medidas proyectadas en el Plan se vienen cumpliendo en parte, no habiéndose aprobado por la Corporación subida de tasas y precios públicos relativos a coste de servicio de recogida de basura, ni ningún otro.

Para el ejercicio 2017 se ha aprobado una subida del tipo de gravamen, genérica de 0,40 a 0,50 de urbana y 0,50 a 0,60 de rústica, (inferior a la señalada por esta Intervención en el Plan de Ajuste), pero necesaria, toda vez que al dejar de estar en vigor la subida de L. 20/2011, se hacía muy difícil la situación económica financiera del municipio o Impuesto sobre vehículos de manera global, no obstante con el recorte en gasto se ha producido un considerable ajuste en 2016

La recaudación en ejecutiva de los tributos de liquidación individual, medida aprobada por la Corporación, (en trámite de ejecución, licencias de obras, plusvalías, ejecución de avales urbanísticos etc.), se va acercando a lo previsto en el Plan de ajuste, así como las medidas previstas en orden a las altas catastrales que sí se vienen cumpliendo y a disciplina urbanística (limpieza y vallado de solares, inspección de obras etc.)

La reducción de costes en los servicios se está realizando en función de reducción en costes de personal, y aportación al Consorcio de Transportes, estando pendiente el estudio para la resolución o rescate del contrato con la empresa adjudicataria del servicio de residuos sólidos urbanos por tanto la reducción de costes.

Se ha informado la necesidad de proceder a la resolución del contrato.

La obligación de remisión de la ejecución del plan de ajuste en ingresos y gastos en términos acumulados es de periodicidad anual por lo que solo afecta al cuarto trimestre 2017.

En 2016 se aprecia una marcada disminución en los gastos, y no se ha producido el incremento de ingresos necesario para contrarrestar la bajada del IBI, pero que si está aprobado con efectos para 2017, por lo que se espera que una vez liquidado el IBI 2017 la subida del mismo produzca efectos favorables a la economía municipal.

Es cuanto tiene que exponer la Secretaria-Interventora que suscribe.

En Jun a nueve de octubre de 2017.  
La Secretaria-Interventora

Isabel Camacho Rebollo.

## **TERCERO.- INFORME DE EJECUCIÓN TERCER TRIMESTRE 2017.**

Conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley, se informa por la Secretaria-Interventora, que en tiempo y forma ha comunicado, la información dispuesta en el artículo 16 de la Orden relativa a tercer trimestre 2017. La documentación se ha entregado a los señores concejales para su examen si lo desean.



Se da cuenta a la Corporación del informe de ejecución remitido a Oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

Se entrega copia de la información remitida.

Los señores concejales quedan enterados.

#### **CUARTO.- CÓMPUTO PERIODO MEDIO PAGO PROVEEDORES.**

Modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Informes de Morosidad y el Periodo Medio de Pago a Proveedores regulado en el Real Decreto 635/2014.

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En las Corporaciones Locales de menos de 5.000 habitantes, que la obligación de remisión de los Informes de morosidad se circunscribe al último trimestre de cada ejercicio, aparecerá éste último trimestre al cumplimentar sus datos de morosidad.

Información a incluir en los informes de cálculo del Periodo Medio de Pago, Real Decreto 635/2014:

- Ratio de las operaciones pagadas.
- Ratio de las operaciones pendientes de pago
- Importe total de pagos realizados
- Importe total de pagos pendientes

Se da cuenta a la Corporación con su correspondiente copia del resumen del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores.

| Descripción de la Entidad | Ratio Operaciones Pendientes de Pago | Importe de Operaciones Pendientes de Pago | Ratio de Operaciones Pagadas | Importe de Operaciones Pagadas | P.M. Pago de la Entidad |
|---------------------------|--------------------------------------|---|------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Ayuntamiento de Jun       | -21,16 días                          | 62,52                                     | -13,00                       | 185.050,05                     | -21,16                  |

Los señores concejales quedan enterados.

Se agradece a Tesorería la buena marcha de los servicios.

#### **QUINTO.-LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO.**

**De conformidad con el artículo 82.3** Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr Alcalde, se da cuenta de la previsión de las líneas fundamentales del presupuesto para 2018.

Por la Secretaria actuante se da cuenta de la necesidad de aprobación por pleno de las líneas fundamentales presupuestarias para el ejercicio 2018, que deberán ser remitidas antes del primero de octubre a la plataforma del ministerio de hacienda.



**DATOS DE PREVISIÓN ECONÓMICA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2017** (consolidado de entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.). Modelo Simplificado)

**Estimación de derechos/ Obligaciones reconocidas netas**

| Ingresos/gastos  | % tasa variación 2018/2017 | Año 2017 en euros   | Año 2018 en euros   |
|--|----------------------------|---------------------|---------------------|
| <b>Ingresos</b>  | <b>2,25</b>                | <b>2.685.900,00</b> | <b>2.646.332,75</b> |
| Corrientes   | 2,31                       | 2.615.000,00        | 2.675.432,75        |
| Capital  | 0,00                       | 55.000,00           | 55.000,00           |
| Financieros  | 0,00                       | 15.000,00           | 15.000,00           |
| <b>Gastos</b>  | <b>2,25</b>                | <b>2.685.900,00</b> | <b>2.746.332,75</b> |
| Corrientes   | 2,80                       | 2.160.900,00        | 2.221.332,75        |
| Capital  | 0,00                       | 314.000,00          | 314.000,00          |
| Financieros  | 0,00                       | 211.000,00          | 211.000,00          |
| <b>Saldo operaciones no financieras</b>                  |                            | <b>196.000,00</b>   | <b>196.000,00</b>   |
| Ajustes para el cálculo de capítulo 0 necesidades SEC 95 |                            | 0,00                | 0,00                |
| <b>Capacidad o necesidad de financiación</b>             |                            | <b>196.000,00</b>   | <b>196.000,00</b>   |
| <b>Deuda viva 31/12</b>                                  | <b>-17,51</b>              | <b>1.116.095,16</b> | <b>920.647,72</b>   |
| A corto Plazo  | 0,00                       | 0,00                | 0,00                |
| A largo Plazo  | -17,51                     | 1.116.095,16        | 920.647,72          |
| Ratio deuda viva/ingresos corrientes                     | -20,93                     | 0,43                | 0,34                |
|  |                            |                     |                     |

Sometida a votación, la Corporación por unanimidad, esto es once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, aprueba las líneas fundamentales del presupuesto para 2017.

Por el Sr Alcalde se da cuenta a la Corporación de las líneas fundamentales que van encaminadas a las inversiones relativas a los parques infantiles, pero también al acerado de la Carretera que conduce a las Urbanizaciones y el PFEA Especial que sería para continuar con la segunda y tercera fase de la construcción del Centro de Formación. Nave

También fundamental el Plan E.Commerce, para facilitar los aparcamientos en el centro de la ciudad. Se está remodelando el centro para facilitar los aparcamientos y obtener más espacio, tal como quedamos que se realizaría. Cuantos más metros se consigan mejor. También abordar la problemática de Calle Juncaril y Mozart. Lo intentaremos con cargo al Presupuesto de este año o al prorrogado. El Presupuesto de 2018 lo abordaremos cuando tengamos las pautas que marque el gobierno.

La regla de gasto no obstante nos está poniendo un corsé en el momento de planificar inversiones y esperemos que se dulcifique o que se permita incorporar nuestro superávit.

Parece que nos van a dejar utilizarlo en inversiones.

No obstante se trata de ser eficientes y gastar hasta el último euro que permita tanto la regla de gasto como la aplicación del superávit.

Asimismo estamos implementando un programa para la correcta aplicación de la administración electrónica, de conformidad con las leyes 39 y 40 de octubre de 2015.





También refiere el Sr. Alcalde de las reuniones para la celebración de convenio e impedir que se corte el agua a la ciudadanía sin recursos estos son los mayores problemas económicos de la ciudadanía.

## **SEXTO.-APROBACIÓN SI PROCEDE AUTORIZACIÓN DEL GASTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**

Se da cuenta a la Corporación del acuerdo adoptado en su día para la autorización del gasto de las Inversiones financieramente sostenibles.

*Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de la Concesión directa de subvenciones destinadas a Inversiones financieramente sostenibles. De conformidad con la DA 16 apartado sexto del RD-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se redacta la presente MEMORIA ECONÓMICA del Ayuntamiento en relación con las Inversiones Sostenibles a llevar a cabo con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto de 2016 de la Diputación Provincial de Granada.*

✓ Las inversiones en orden de prioridad serán:

INVERSIÓN Nº1.- Remodelación e implantación de área de juego en PARQUE IUNDENIA

INVERSIÓN Nº 2.- Reparación de área de juego en PLAZA MAYOR

1.- Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto 619.171.

2.- El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:

- P.E.M. estimado: Reparación de área de juego en PARQUE IUNDENIA total Presupuesto Adjudicación. 25.756,49 €
- P.E.M. estimado: Remodelación e implantación de área de juego en PLAZA MAYOR total Presupuesto Adjudicación. 37.527,26 €

3.- Financiación: con subvención de la Diputación Provincial.: 63.283,75 € conforme a BOP Nº 166 de 31 de AGOSTO DE 2017.

4.- Vida útil de la inversión: La vida útil se estima en 20 años, como resultado de la aplicación de la Resolución de la IGAE de 1999

5.- Proyección de los efectos presupuestarios y económicos, que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que Secretaría/Intervención debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria.

Tras una breve exposición relativa a intención del Ayuntamiento de invertir tanto estas subvenciones (IFS) como el Plan de Obras y servicios en Parques infantiles en el municipio, y tras breve debate, la Corporación por unanimidad, esto es, por ONCE votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la subvención financieramente sostenible, por importe de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63.283,75 €) (BOP 29 de julio de 2016), de conformidad con la disposición adicional decimosexta del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo., y por orden de prioridad las destinadas a:

1 REMODELACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ÁREA DE JUEGO EN PARQUE IUNDENIA.

2 REPARACIÓN DE ÁREA DE JUEGO EN PLAZA MAYOR

Asimismo:

- ✓ Que las inversiones incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial de Granada, ambas con reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Grupo de Programa "171 Parques y Jardines"

- ✓ Vida Útil se estimada de la inversión en 20 años, según el ANEXO de la resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración General del Estado.
- ✓ La inversión prevista se imputaría al capítulo 6 del Presupuesto de Gastos en la clasificación 619 "Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general", ya que se trataría de renovar la pavimentación ya existente y dotarla de nuevo equipamiento.

Asimismo se contempla:

- ✓ Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.



- ✓ Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ✓ Que el Ayuntamiento cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, así:

*Cumple o no supera los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*

- ✓ *El Ayuntamiento de Jun cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*
- ✓ *Que se ha elaborado memoria económica relativa a la inversión, en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local y que el órgano interventor ha emitido informe con carácter favorable acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria, en relación con los criterios establecidos en la disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004.*

*CUARTO.- Autorizar al Sr Alcalde para la firma de documentación correspondiente, así como a las modificaciones y gestiones a realizar en relación a la ejecución de las subvenciones solicitadas.*

Se solicita por la Excm. Diputación Provincial tras la Resolución de la Presidencia, la autorización del gasto relativo a las Inversiones financieramente sostenibles solicitadas mediante acuerdo plenario de quince de septiembre y por tanto se somete de nuevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

## 1 REMODELACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ÁREA DE JUEGO EN PARQUE IUNDENIA.

## 2 REPARACIÓN DE ÁREA DE JUEGO EN PLAZA MAYOR

Vista la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, de fecha veintiocho de noviembre de 2017 por la que se concede a este ayuntamiento una subvención para inversiones financieramente sostenibles, convocatoria 2017, por importe de sesenta y tres mil doscientos ochenta y tres euros y setenta y cinco céntimos para la ejecución de los siguientes proyectos:

Remodelación e implantación del área de juegos en Parque Iundenia

Remodelación e implantación del área de juegos en Plaza Mayor

Y vista la necesidad de autorizar el mencionado gasto antes del 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

Vista el informe favorable de Secretaría Intervención de la Fase «A», en la que se ha comprobado la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de gastos del presupuesto de este Ayuntamiento en el ejercicio 2017 y se determina que corresponde autorizar el gasto a Alcalde, , por ser el órgano competente para la contratación, no obstante se remite a Pleno para la consideración del mismo.

### **ACUERDO DE PLENO**

Examinada la documentación que lo acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) / 22.1ñ) (Alcaldía o Pleno) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Sin más debate los señores Concejales, por unanimidad, esto es once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención y por tanto mayoría absoluta ACUERDAN:



PRIMERO. Autorizar el gasto para inversiones financieramente sostenibles, convocatoria 2017, por importe de sesenta y tres mil doscientos ochenta y tres euros y setenta y cinco céntimos para la ejecución de los siguientes proyectos:

Remodelación e implantación del área de juegos en Parque lundenia: 25.756,49 €

Remodelación e implantación del área de juegos en Plaza Mayor: 37.527,26 €

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente autorización.

TERCERO. - Remitir a la Delegación de Presidencia y Contratación certificación del presente acuerdo, así como número de operación contable de la autorización una vez generada.

### **SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES**

No se plantean asuntos urgentes.

### **CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN**

Dar cuenta de las resoluciones y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y Alcaldía.

Se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

Se entregan copias de las Actas de la Junta de Gobierno local hasta el veintiocho de noviembre de 2017, última Junta de Gobierno Local realizada al día de la fecha.

### **MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde informa de la próxima adquisición de sillones nuevos para el Salón de Plenos.

D. Rogelio Palomino Santana(P.P.) pregunta por la celebración de un Pleno Infantil, el cual cree se celebró sin comunicárselo, a lo que responde el Sr Alcalde que era un pleno infantil, pero protagonizado por los propios niños. Y que como el Salón de Plenos estaba en obras no se le pudo dar la publicidad deseada ni contó con su presencia ni la de los concejales excepto la concejala de Educación Doña Aurora Suárez.

Doña María Amparo Siles (C, s) piensa que lo normal es que se llame a todo el mundo y se celebre con acompañamiento de todos los grupos.

También lo espera para cuando se proceda a inaugurar el Salón de Plenos.

Doña Aurora Suarez (PSOE) le refiere que el Pleno fue diseño de los niños y niñas, conducido por ellos y por la Concejala de Educación.

D. Rogelio Palomino solicita de la Sra. Concejala le comunique cuando vayan a tener lugar los actos de inauguración de la plaza con el nombre del Alcalde D. Antonio Rodríguez pues le gustaría estar presente, a lo que la concejala le contesta que lo mantendrá informado como no puede ser de otra manera.

D. Rogelio Palomino solicita se abone regularmente las subvenciones de los grupos políticos.

Doña María Amparo Siles Martín, presenta los siguientes Ruegos y preguntas:



En el mes de septiembre se presentó por Ciudadanos la habilitación de zonas de aparcamiento en concreto solar frente a la plaza del Hogar del Pensionista y en el lateral de la plaza de la iglesia, aprobado por pleno con Plan de dinamización del comercio local.

Pregunta por la estimación de la fecha de comienzo de las obras.

En el mismo pleno se expuso el problema del déficit de la falta de aparcamiento en las zonas comerciales del pueblo y del hándicap que afecta a los negocios de forma directa.

El Sr Alcalde informó de la habilitación de la zona que rodea a la plaza de la Iglesia y del Centro de Salud.

Felicitando la rápida respuesta que ha tenido el Ayuntamiento para los vecinos del Cerro del Chifle al acondicionar zonas de aparcamientos y un pipican, dada la necesidad y la urgencia que tienen los comerciantes de la zona baja del pueblo y las próximas fechas que están por venir en las que se incentiva el consumo.

Ruega se proceda con celeridad al acondicionamiento de la zona de aparcamiento de la Iglesia y Centro de Salud.

Los parques que se han construido en las Urbanizaciones Aben Humeya, San Jerónimo y Cerro del Chifle han quedado espectaculares por ello para que no desentone con los mismos y todos los niños y niñas del pueblo puedan pasar ratos de ocio ruega se arreglen los desperfectos y columpios rotos de la Plaza Mayor con Avenida García Valdecasas

Doña María Amparo Siles comenta que la primera pregunta ya se le ha contestado en parte ya que se está habilitando la zona del Consultorio.

El Sr. Alcalde le contesta que se puso en marcha todos los proyectos a la vez, que unos tardan más que otros y la lluvia ha complicado un poco la ejecución.

Se estima que se va a incrementar en setenta aparcamientos en total el número de ellos y que se sigue trabajando en ello.

D. Rogelio Palomino pregunta por el sistema de funcionamiento de los discos para la posibilidad de aparcar en la plaza de la Iglesia, si el disco lo tiene el conductor o el comercio.

El Sr Alcalde le contesta que será el Ayuntamiento y los empresarios los que los entreguen.

Para ello hay que tener una identificación de los empresarios actualizada ya que el código QR es dinámico.

También se hará una promoción y hay subvenciones de la Junta para ello.

Doña María Amparo Siles respecto de los columpios rotos dice que sabe que hay proyecto para la instalación de Parques Infantiles en plaza Mayor.

Doña María Ángeles Cano informa que espera que haya alimentos extra para antes del día 18 para las familias sin recursos. Pero que se lo tienen que confirmar del Banco de Alimentos.

Pregunta Doña María Amparo Siles si hay prevista una carga y descarga para camiones y el Sr Alcalde le contesta que no tiene sentido pues siempre hay espacio para carga y descarga.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas de orden de la Presidencia se levantó la sesión, transcribiéndose la presente Acta, que de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, yo la Secretaria **CERTIFICO**.

**Vº Bº EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**